

Buenos Aires,  de febrero de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud formulada por el Defensor Oficial ante el Juzgado Nacional Ordinario de Primera Instancia de Río Grande (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Dr. Jorge Fernando Machado; y

Considerando:

Que mediante Resolución Nº 1369 de fecha 29 de diciembre ppdo., este Tribunal autorizó a la Subsecretaría de Administración a reintegrar al mencionado funcionario los montos a liquidar como consecuencia de la celebración del contrato de locación por el inmueble de la calle Antártida Argentina 845 de la ciudad de Río Grande, con "B. H. Fernández -Servicios Inmobiliarios", por un alquiler mensual que no superara la suma de \$ 1.600.-

Que a fs. 35/36 se presenta el Dr. Machado señalando que la oferta por el citado inmueble había caído, agregando otra oferta por el edificio de la calle Pacheco nº 794 cuyo alquiler asciende a la suma de \$ 1.400.- (Confr.fs. 39).-

Que a fs. 54 obra el informe del Cuerpo de Tasadores Oficiales acerca de la equidad del valor locativo del inmueble mencionado.-

Que la contratación de otra vivienda para el Dr. Machado fue solicitada por la Acordada nº 310/93 de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, punto 2º (Confr. fs. 28).-

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 7º del Reglamento aprobado por Acordada Nº 26/89, esta Corte Suprema puede -en los casos en que el Poder Judicial de la Nación no cuente con inmuebles destinados a vivienda- disponer la contratación de la locación de edificios para tal fin.-

////////////////////////////////////

